



Resolución Ministerial

Lima, 05 de SEPTIEMBRE del 2019.



Vistos, los Expedientes N°s 19-094042-001 y 19-094042-002 contienen la Nota Informativa N° 521-2019/DG/DIGESA emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Bangkok, Reino de Tailandia, la Organización para la Agricultura y Alimentación de las Naciones Unidas – FAO, está organizando el evento denominado “Reunión de la Comunidad Global de la Plataforma de Alimentos Genéticamente Modificados de la Organización para la Agricultura y Alimentación de las Naciones Unidas – FAO”, del 10 al 13 de setiembre de 2019;

Que, mediante documento de fecha 25 de junio de 2019, la Oficialía de Seguridad Alimentaria del Departamento de Agricultura y Protección del Consumidor de la Organización para la Agricultura y Alimentación de las Naciones Unidas – FAO formula invitación al Ministerio de Salud al precitado evento, cuyos gastos de participación serán financiados por la Organización para la Agricultura y Alimentación de las Naciones Unidas – FAO;

Que, el mencionado evento tiene como objetivo fortalecer las capacidades de interpretación y análisis de los países en desarrollo, con respecto a la evaluación de seguridad de los alimentos genéticamente modificados, de conformidad a las directrices del Codex;

Que, con el documento de vistos, se solicita la autorización de viaje al exterior del ingeniero en industrias alimentarias Juan Carlos Huiza Trujillo, profesional de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud, para su participación en el referido evento, del 7 al 14 de setiembre de 2019;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 356-2019-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral del mencionado profesional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios,



Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje del citado profesional;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General (e) y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar en comisión de servicios, el viaje del ingeniero en industrias alimentarias Juan Carlos Huiza Trujillo, profesional de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud, a la ciudad de Bangkok, Reino de Tailandia, del 7 al 14 de setiembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



Artículo 2.- Disponer que el citado profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.



Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud

